

RESOLUCIÓN NÚMERO 068

(2025-03-10)

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 081 del 29 de febrero de 2024,
"Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del
INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se les asignan sus funciones"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología - INM es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 8 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 3 del Decreto 062 de 2021, establece la estructura del Instituto Nacional de Metrología - INM.

Que el artículo 9 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, establece como función de la Dirección General *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto."*

Que mediante Resolución 081 del 29 de febrero de 2024, *"Por medio de la cual se crea en la Subdirección de Metrología Física del INM, 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus funciones"*, se crearon cinco grupos internos de trabajo pertenecientes a la Subdirección de Metrología Física.

Que mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, la Subdirección de Metrología Física, autorizó los cambios en la asignación de laboratorios en los grupos internos de trabajo de masa y magnitudes mecánicas (GITMMM) y el grupo de longitud y magnitudes mecánicas (GITLMM). De igual manera, se corrigen las siglas que identifican al *Grupo de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITTF)*.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, se hace necesario modificar la asignación de laboratorios en los grupos internos de trabajo de masa y magnitudes mecánicas (GITMMM) y el grupo de longitud y magnitudes mecánicas (GITLMM) de la Subdirección de Metrología Física.

En mérito de lo expuesto,

Resolución número: 068

Fecha: 10 de marzo de 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4º de la Resolución No. 081 de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTICULO CUARTO. Funciones del Grupo Trabajo de Masa y Magnitudes Mecánicas (GITMMM). *El Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes relacionadas desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:*

- Volumen.
- Par torsional.
- Dureza.
- Masa.
- Flujo de gas.

El Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Mecánicas desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

- 1. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.*
- 2. Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.*
- 3. Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.*
- 4. Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.*
- 5. Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.*
- 6. Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.*
- 7. Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.*
- 8. Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.*

Resolución número: 068

Fecha: 10 de marzo de 2025

9. *Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.*
10. *Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.*
11. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 5º de la Resolución No. 081 de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTICULO QUINTO. Funciones del Grupo de Trabajo de Longitud y Magnitudes Mecánicas (GITLMM). El Grupo Interno de Trabajo de Longitud y Magnitudes Mecánicas desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física con énfasis en los siguientes laboratorios:

- Longitud
- Presión y vacío
- Fuerza
- Taller de manufactura

El Grupo Interno de Trabajo de Longitud y Magnitudes Mecánicas, desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. *Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.*
2. *Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.*
3. *Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.*
4. *Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.*
5. *Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.*
6. *Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.*
7. *Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.*

Resolución número: 068

Fecha: 10 de marzo de 2025

8. *Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.*
9. *Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.*
10. *Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.*
11. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo."*

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 6º de la Resolución No. 081 de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTICULO SEXTO. Funciones del Grupo de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos (GITTF). *El Grupo Interno de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos, desarrollará actividades para brindar soporte metrológico a la Subdirección de Metrología Física, con énfasis en los siguientes laboratorios:*

- *Densidad.*
- *Viscosidad.*
- *Temperatura y Humedad.*
- *Tiempo y Frecuencia.*

El Grupo Interno de Trabajo de Termometría, Tiempo y Frecuencia y Mecánica de Fluidos, desarrollará las siguientes funciones en el marco de los laboratorios citados anteriormente:

1. *Atender oportuna y eficazmente los requerimientos en las diferentes etapas asociadas a los proyectos o actividades en el marco de I+D+i o de la transformación digital en coordinación con los demás grupos y áreas del INM.*
2. *Liderar y presentar a las instancias correspondientes la información técnica y administrativa asociada a los patrones nacionales de medida definidos por los laboratorios del Grupo de acuerdo con los requerimientos para su mantenimiento y conservación.*
3. *Asegurar el desarrollo, actualización y vitalidad del sistema integrado de gestión y aprobar los documentos técnicos en los laboratorios del Grupo.*
4. *Coordinar la formulación, el establecimiento y cumplimiento de los planes de evaluación, desarrollo y mantenimiento de competencias del personal de los laboratorios del Grupo de la SMF.*
5. *Identificar y ejecutar actividades orientadas al reconocimiento, ampliación, mejora o mantenimiento de las CMC de los laboratorios del Grupo.*

Resolución número: 068

Fecha: 10 de marzo de 2025

- 6. *Atender requerimientos relacionados con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.*
- 7. *Articular y atender necesidades metrológicas de los grupos de interés que estén relacionadas con asuntos de la competencia de los laboratorios del Grupo.*
- 8. *Dirigir administrativa y técnicamente la ejecución, el desarrollo y mantenimiento de los servicios metrológicos relacionados con los laboratorios del Grupo.*
- 9. *Conducir las capacidades para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de acuerdo con la planeación a cargo de la SMF, en los que participen laboratorios del Grupo.*
- 10. *Guiar las actividades científicas y técnicas que propendan por la mejora continua de los servicios metrológicos ofertados por los laboratorios del grupo atendiendo las necesidades metrológicas del país.*
- 11. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo."*

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 081 del 29 de febrero de 2024 permanecen vigentes y no se modifica en su contenido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la intranet de la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
Diego Felipe Avilán Cárdenas
Contratista Grupo GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador Grupo GTH

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Natalia Ortiz Valencia
Asesora jurídica
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General